

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTÍSTICOS ENTRE

LA CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

MARIO HERNÁN SORO VÁSQUEZ

En San Miguel, a 16 de marzo de 2012, comparecen, por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 9.062.756-2, ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don **MARIO HERNÁN SORO VÁSQUEZ**, chileno, Licenciado en Arte, cédula nacional de identidad número 7.256.990-3, domiciliado en calle Bustamante N° 120, departamento 103, comuna de Providencia, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, atención a menores y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. Asimismo, es finalidad de la Corporación Municipal de San Miguel, crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tiendan al fomento de la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, el baile, el canto, la artesanía, la literatura, el teatro, las artes plásticas, de desarrollo cultural integral, así como la educación, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tiende a su desarrollo, tanto en su aspecto organizativo como promocional.

SEGUNDO: La **Corporación Municipal de San Miguel**, en el marco de la ejecución del Programa "**DOMINGOS DE ARTE EN SAN MIGUEL**", encarga y encomienda en este acto a don **MARIO HERNÁN SORO VÁSQUEZ**, quien acepta, la prestación de servicios artísticos consistentes en un taller de Pintura.

TERCERO: La prestación encomendada a don Mario Soro, comprende la realización de un taller de Pintura, que se realizará los días domingos, a partir del día 18 de marzo y hasta el día 8 de abril de 2012, cuyo horario será entre las 12:00 horas y hasta las 15:00 horas. Dicha actividad se realizará en el Parque del Comic, ubicado en calle Llano Subercaseaux de la comuna de San Miguel.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato, la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don Mario Soro Vásquez la suma única y total de **\$144.000.- (ciento cuarenta y cuatro mil pesos)**. El monto fijado y acordado por las partes, comprenderá la totalidad de los gastos en que deba incurrir el artista para la cabal realización de su trabajo, incluyéndose en las cantidades indicadas los impuestos (10% retenciones de honorarios), gastos por traslados y otros que se estimen indispensables o sean necesarios.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don Mario Soro Vásquez deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel.


QUINTO: La supervisión y fiscalización de la realización del taller le corresponderá a doña **CLAUDIA ADRIAZOLA RODRÍGUEZ**, Encargada de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, quien deberá emitir un informe y visar el pago correspondiente.


SEXTO: Las relaciones entre los comparecientes se regularán por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil, y demás normas legales pertinentes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 7 de Mayo de 2010 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 797, de fecha 12 de Mayo de 2010, otorgada ante la Notario Público de San Miguel doña Mónica Lorena Figueroa Carvajal.

NOVENO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.


JAIME ARTURO FUENTEALBA MALDONADO
C.I. 9.062.756-2
SECRETARIO GENERAL CMSM


MARIO HERNÁN SORO VÁSQUEZ
C.I. 7.256.990-3
LICENCIADO EN ARTE


CAR/A/PS/100

